



DECRETO N° 005/06

PUERTO YERUA, ENERO 25 DE 2006

VISTO:

El Decreto Nro.010/2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada norma se estableció un Fondo Fijo de Caja por la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) semanales.

Que la creación de dicho fondo tiene como objetivo el normal funcionamiento de la administración municipal, para afrontar los gastos que deban ser pagados en dinero en efectivo.

Que la suma fijada oportunamente resulta insuficiente para atender las necesidades semanales para las cuales fue creado el Fondo Fijo.

Que, por tal motivo, este Departamento Ejecutivo considera necesario aumentar el Fondo Fijo a la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00), estableciendo un tope máximo por comprobante.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ESTABLECIDAS EN LA LEY 3001**

DECRETA


ARTICULO 1: ESTABLECESE un Fondo Fijo de caja por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) semanales.-

ARTICULO 2°: El manejo de dichos fondos estarán a cargo del Tesorero Municipal.-


ARTICULO 3°: No se podrán pagar con Fondo Fijo importes mayores a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por comprobante, salvo excepciones y en casos de necesidad y urgencia debidamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Déjase sin efecto el Decreto N° 010 del 08 de junio de 2001.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente Archívese.-


MARIA GRISELDA ERASDESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA




ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Presidente Municipal
Munic. de Puerto Yerua